



ALIMENTOS
70-001-31-10-001-2019-00463-00
DE: ANDRES FELIPE URBINA CORPUS.
CONTRA JOSE GREGORIO URBINA SIERRA.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra memorial por resolver. Sírvase proveer.

Sincelejo, 21 de septiembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sahagún - Córdoba, comunica que mediante auto de fecha 03 de agosto de 2021 dentro del proceso ejecutivo singular radicado N°2021-00232-00, se ordenó el embargo del remanente de lo embargado y lo que se llegare a desembargar dentro del presente proceso, en consecuencia se tomará atenta nota de ello.

Vista la nota de secretaria y el memorial que anteceden, este Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Tómesese atenta nota del embargo del remanente de lo embargado y lo que se llegare a desembargar dentro del presente proceso, según lo dispuesto en auto de fecha 03 de agosto de 2021 dentro del proceso ejecutivo singular radicado N°2021-00232-00 que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sahagún – Córdoba.

SEGUNDO: Requiérase al demandante para que proceda a realizar la respectiva notificación al demandado, de la forma señalada en el art. 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ